



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-84691288- -APN-DAYF#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO – SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN EXTERNA DE ARCHIVO FÍSICO PARA ACUMAR

VISTO el EX-2025-84691288- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, la Resolución N.º 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el Servicio de guarda, custodia y administración externa de archivo físico para la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitada por el ME-2024-62750882-APN-SG#ACUMAR del 10 de junio de 2025 de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el Informe Gráfico IF-2025-62669954-APN-SG#ACUMAR del 10 de junio de 2025, el titular de la COORDINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 3º de la Resolución RESOL-2025-63-APN-ACUMAR#MEC y ante la ausencia de la titular de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL, señaló los fundamentos que justifican la necesidad de la contratación que se propicia, señalando que el Organismo se encuentra en proceso de despapelización, en virtud de la implementación del expediente electrónico y en línea con el proceso de digitalización en que están incursos los diversos organismos de la Administración Pública Nacional (v. Decreto N.º 894/17, art. 15 y la Res. Min. Modernización N.º 44/16). Sin perjuicio de ello, se encuentra vigente la obligación y necesidad de preservación de los expedientes y documentación que aún existen en papel, haciéndose necesaria la contratación de un servicio de guarda externa ante la imposibilidad física de proveer dicho almacenamiento en la sede del Organismo. Asimismo, manifestó que según la RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF del Reglamento de Organización Interna y la Estructura Organizativa de ACUMAR, es competencia de la Mesa General de Entradas, dependiente de la Secretaría General, velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos y la responsabilidad de proveer a su organización y conservación.

Que mediante los IF-2025-62687292-APN-SG#ACUMAR del 10 de junio de 2025 e IF-2025-70422596-APN-SG#ACUMAR del 30 de junio de 2025, se adjuntó la estimación de costo y las Especificaciones Técnicas de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2025-74025482-APN-DGA#ACUMAR del 8 de julio de 2025, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad de la contratación en cuestión.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-11-SCO25 (IF-2025-84703922-APN-DAYF#ACUMAR), cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2025-84704544-APN-DAYF#ACUMAR del 4 de agosto de 2025.

Que mediante la PV-2025-85995353-APN-DAYF#ACUMAR del 6 de agosto de 2025, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró el presente trámite como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), por la modalidad Orden de Compra Abierta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 43 y 50 inciso b) del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2025-86314083-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2025-89616009-APN-SG#ACUMAR del 14 de agosto de 2025, la SECRETARÍA GENERAL brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2025-86314083-APN-DAYF#ACUMAR y propuso a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, intervinieron conforme a su competencia y prestaron conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), por la modalidad Orden de Compra Abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI25, para la contratación del servicio de guarda, custodia y administración externa de archivo físico para ACUMAR, solicitado por la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-11-SCO25, que consta en el Informe Gráfico IF-2025-84703922-APN-

DAYF#ACUMAR

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-97358357-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Coordinador de Documentación, Acceso a la Información Pública y Transparencia, Pablo GIULIANI (D.N.I. 26.047.470); al Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512) y al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375) y, como miembros suplentes a la titular de la Mesa General de Entradas y Archivos, Valeria CRIESI (D.N.I. 28.163.701); al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967) y a la Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Eugenia Soledad MASSONE (D.N.I. 29.697.116); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados.

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción a la Secretaria General, María Lucia PATRUCCO (D.N.I. 34.851.161); a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302) y al Director de Salud, Carlos Alberto KAMBOURIAN (D.N.I. 24.755.336); y, como miembros suplentes al Director de Comunicación, Facundo GAITAN (D.N.I. 35.693.872); al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333) y al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2025 y próximos ejercicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.